

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CONVENIO N° 002-2023-GG-CERI DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ENTRE
EL CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN ISIDRO S.R.L. Y
EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA.**

Conste por el presente documento que celebran de una parte el **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con RUC 20222234531 debidamente representado por el **Econ. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA**, identificado con **DNI 42177056** con domicilio legal en **CALLE AREQUIPA N° 642 - Int. 10 PIURA 2° PISO – EDIFICIO PLAZA FUERTE - PIURA**, facultado para suscribir convenios y contratos a quien en adelante se le denominara **EL COLEGIO**; y de la otra parte el **CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN ISIDRO S.R.L. - CERI** con RUC N° 20604822395, con domicilio legal en Jr. Nazario García Manzana B Lote 11 Urb. San Lorenzo, distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, debidamente representado por su representante legal la señora **CHICOMA HUAMÁN MARILÚ YESENIA**, con DNI N° 43098812, según poder inscrito en la partida electrónica N° **11210694**, del registro de personas jurídicas, a quien el adelante se le denominara la **IPRESS** con Registro de SUSALUD N° **00027344** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El siguiente convenio se rige por las siguientes normas:

- 1.1.- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 1.2.- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- 1.3.- Decreto legislativo que N° 1302, que aprueba disposiciones para la implementación y desarrollo del intercambio prestacional en el sector público.
- 1.4.- Decreto Supremo N° 034-2015-SA – Reglamento de supervisión de SUSALUD.
- 1.5.- Resolución Ministerial N° 433-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 291-MINSA-2020-DGAIN "Disposiciones complementarias al intercambio prestacional de salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1466"
- 1.6.- Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2020-DGAIN "Metodología para la Estimación de tarifas de procedimientos médicos o procedimientos Sanitarios en las instituciones prestadoras de Servicios de Salud"
- 1.7.- Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de procedimientos médicos y procedimientos Sanitarios en las instituciones prestadoras de servicios de Salud"
- 1.8.- Resolución Ministerial N° 386-2006-MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia"
- 1.9.- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

El **COLEGIO**, es la institución sin fines de lucro que agrupa a todos los Economistas de Piura colegiados en actividad y vitalicios de las diferentes especialidades de la Región Piura.

La **IPRESS**, es el **CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN ISIDRO S.R.L. - CERI**, que realiza terapias de rehabilitación integral de salud; sus actividades las realiza conforme a las normas legales vigentes que regulan la prestación de Salud.

El **COLEGIO**, define los requerimientos de prestación de los servicios clínicos, ambulatorios y/u hospitalarios especializados, denominados extrainstitucionales, para sus afiliados.

CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.

Para los efectos de la presente norma y sin perjuicio de otras definiciones comprendidas en las normas vigentes se consideran las siguientes definiciones:

3.1.- **Acreditación del asegurado:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho a la cobertura de salud brindada por el **COLEGIO e IPRESS-CERI PIURA**.

3.2.- **Atención de salud:** Es toda actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que se brinda a la persona, familia y comunidad; es integral considerando las unidades productoras de Servicios de salud – UPSS y la cartera de servicios del establecimiento.

3.3.- **Cartera de servicios de salud:** Es el conjunto de diferentes prestaciones de salud que brindan las IPRESS en los tres niveles de atención de acuerdo con su capacidad resolutive y capacidad de oferta, incluye prestaciones de salud en promoción de la salud, prevención del riesgo o enfermedad, recuperación y rehabilitación de la salud.

3.4.- **Cobertura:** Atención a las personas que pertenecen al **COLEGIO**, siendo estos Economistas de Piura, hábiles en actividad o vitalicios, incluye esposos (as), hijos y padres, en terapias de rehabilitación integral para recuperar la salud, el cual se realizará en los ambientes del **CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN ISIDRO S.R.L. – CERI**, ubicado en Jr. Nazario García Manzana B Lote 11 Urb. San Lorenzo, de la ciudad de Piura. En los del presente convenio.

3.5.- **Guías de Prácticas Clínicas:** Conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática basadas en la mejor evidencia científica disponible para ayudar a profesionales y pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada y a seleccionar las opciones diagnosticadas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica.

3.6.- **Mecanismo de pago:** Es la forma en que se asigna al prestador del servicio de salud, siendo el monto asignado el que se especifica en los Anexos el presente convenio, indicando que el costo por convenio tiene descuento para consulta médica y terapias de rehabilitación.

3.7.- **Prestación de Salud:** Es la unidad básica que describe los procedimientos realizados para la atención de las condiciones de salud a los Economistas de Piura hábiles activos, vitalicios, conyugues, padres e hijos.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA FORMALIZAR EL CONVENIO.

La IPRES, deberá entregar al **COLEGIO**, los siguientes documentos:

- 4.1.- Copia simple del DNI del representante Legal.
- 4.2.- Relación de Staff de Médicos.
- 4.3.- Tarifario vigente mediante convenio, que se detalla en el Anexo N° 02.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS PARTES.

La **IPRESS**, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de IPRESS de SUSALUD, con Certificado Registro N° 00027344.

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, es una institución que agrupa a todos los Economistas de Piura hábiles, activos y vitalicios.

CLÁUSULA SEXTA: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente documento **IPRESS**, se obliga a brindar los servicios de salud a los miembros del **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, hábiles, en actividad y vitalicios (Incluye esposa y/o esposo, hijos y padres) que se encuentren debidamente acreditados por el asociado al **COLEGIO**.

La **IPRESS**, **CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN ISIDRO – CERI**, brindará atención por médicos especialistas en terapia de rehabilitación a los miembros del **COLEGIO** en las siguientes especialidades:

TERAPIAS PARA NIÑOS: Neurodesarrollo, Psicomotricidad, Prematuridad, Pie plano, Ortopedia, Displasia de cadera y Síndrome de Down.

TERAPIA PARA ADULTOS: Artrosis, Artritis reumatoide, Alteraciones posturales, lesiones deportivas, lesiones laborales, contracturas musculares, terapia del dolor, terapia regenerativa, Acupuntura.

TERAPIAS A DOMICILIO:

Rehabilitación Neurológica: Hemiplejía, Parálisis facial, Lumbociática.

Rehabilitación Traumatológica: Tendinitis, Esguinces, Displasia de cadera, Cervicalgias.

Post – Quirúrgicos: Prótesis de cadera, Prótesis de rodilla, etc.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACREDITACIÓN DEL ASOCIADO AL COLEGIO.

Para acceder a la prestación de salud es requisito obligatorio que el asociado al **COLEGIO** presente: el documento nacional de identidad (DNI) y el carnet de colegiatura y/o número de colegiatura (CIP) ante el personal de Admisión de la **IPRESS**, a fin de verificar su condición de asociado al **COLEGIO**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

La **IPRESS** a través de sus redes de atención de salud, se obliga a brindar prestaciones de salud a los miembros del **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, en condiciones óptimas de calidad, seguridad y oportunidad; cumpliendo con el marco normativo, protocolos, guías de práctica clínica y estándares de calidad establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional.

La cartera de servicios de salud que acceden los miembros del **COLEGIO** y sus familiares directos en virtud del presente convenio se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio se celebra por un plazo de DOS (02) AÑOS, a cuyo término podrá renovarse mediante la suscripción de la adenda respectiva.
El presente convenio comienza a regir a partir del día siguiente de su suscripción.

CLAUSULA DÉCIMA: COSTO DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE REHABILITACIÓN.

En virtud del presente convenio la **IPRESS, CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN ISIDRO – CERI**, brindará atención por médicos fisiatras especialistas en rehabilitación y personal profesional especialistas en terapia de rehabilitación (fisioterapeutas) a los miembros del **COLEGIO**, siendo los costos los que se detallan en el Anexo 02.

Por convenio: 50 % de descuento en consulta médica.

Por convenio: 25 % de descuento en terapia de rehabilitación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANEXOS.

Anexo N° 01: servicios de terapia de rehabilitación por convenio-CERI.

Anexo N° 02: costo de servicios por terapia de rehabilitación por convenio-CERI.

Anexo N° 03: Staff médico de la IPRESS – CERI.

Anexo N° 04: directorio de las áreas administrativas de la IPRESS – CERI.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Piura a los treinta días del mes de junio del 2023.



 **CERI**
CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAN ISIDRO

Marilu Yesenia Chicoma Huaman
GERENTE GENERAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE




**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA**

Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO N° 01

SERVICIOS DE TERAPIA DE REHABILITACION POR CONVENIO - CERI

TERAPIA PARA NIÑOS:	NEURODESARROLLO PSICOMOTRICIDAD PREMATURIDAD PIE PLANO ORTOPEDIA DISPLACIA DE CADERA SINDROME DE DOWN
----------------------------	---

TERAPIA PARA ADULTOS:	ARTROSIS ARTRITIS REUMATOIDE ALTERACIONES POSTURALES LESIONES DEPORTIVAS LESIONES LABORALES CONTRACTURAS MUSCULARES TERAPIA DEL DOLOR TERAPIA REGENERATIVA ACUPUNTURA
------------------------------	---



TERAPIAS A DOMICILIO:	REHABILITACION NEUROLOGICA:	HEMIPLEJIA PARALISIS FACIAL LUMBOCIATICA
	REHABILITACION TRAUMATOLOGICA:	TENDINITIS ESGUINCES DISPLACIA DE CADERA CERVICALGIAS LUMBALGIAS
	POST-QUIRURGICOS:	PROTESIS DE CADERA PROTESIS DE RODILLA

[Handwritten signature]

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
 Econ. Raul Victor Martinez Luna
 DECANO

ANEXO N° 02

COSTO DEL SERVICIO POR TERAPIA DE REHABILITACION POR CONVENIO-CERI

CONSULTA MEDICA	PRECIO	PRECIO POR CONVENIO (DESCUENTO 50 %)
CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	S/. 120.00	S/. 60.00

TERAPIA FISICA	PRECIO	PRECIO POR CONVENIO (DESCUENTO 25 %)
TERAPIA FISICA DE REHABILITACION (DURACION: 45 MINUTOS) Incluye Kinesiterapia + agentes fisicos: * Ultrasonido * Corriente Analgésica * Terapia Combinada * Laserterapia * Magnetoterapia * Termoterapia * Crioterapia Los Agentes Físicos serán prescritos por el médico especialista de acuerdo con la Patología del paciente. (PAQUETE DE 10, 20, 30, 40 DESCUENTO ADICIONAL)	S/. 60.00	S/. 45.00



PROCEDIMIENTOS MEDICOS ESECIALIZADOS EN TERAPIA DE REHABILITACION	PRECIO POR CONVENIO
INFILTRACIONES (INCLUYE MEDICAMENTO)	S/. 180.00
01 SESION DE DESGATILLAMIENTO MUSCULAR (INCLUYE MATERIAL)	S/. 100.00
01 SESION DE BLOQUEO PARAVERTEBRAL (INCLUYE MATERIAL)	S/. 100.00
01 SESIÓN DE KINESIOTAPING (INCLUYE MATERIAL)	S/. 60.00

COLEGIO PROFESIONAL DE
 ECONOMISTAS DE PIURA
 Econ. Raul Victor Martinez Luna
 DECANO

ANEXO N° 03

"STAFF MEDICO DE LA IPRESS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CMP	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD	ESTADO
1	CHICOMA HUAMAN MARILU YESENIA	43098812	56696	MEDICO CIRUJANO	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	ACTIVO
2	CHICOMA HUAMAN CARLOS RAUL	43685124	58847	MEDICO CIRUJANO	TRAUMATOLOGIA	ACTIVO
3	HUAMAN GALVEZ GILMER RAUL	72137845	96900	MEDICO CIRUJANO		ACTIVO
4	GOMEZ MANRIQUE INDIRA MASSIEL ROSALY	44284739	10725	TECNOLOGO MEDICO		ACTIVO



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
 Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
 DECANO

[Handwritten signature]

ANEXO N° 04

DIRECTORIO DE AREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA PRESTACION DE SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE SEMPEÑA EN IPRESS	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO / CELULAR
1	CHICOMA HUAMAN MARILU	DIRECCION ADMINISTRATIVA MEDICA	ceri.gerencia@gmail.com	999 903 195
2	ALBERCA SAUCEDO MILAGROS	AUDITOR MEDICO DE IPRESS	ceri.rehabilitacion.feliz@gmail.com	942 727007
3	HUAMAN SALDAÑA DAVID	RESPONSABLE DE CALIDAD Y SEGURIDAD	ceri.rehabilitacion.feliz@gmail.com	969 413 423
4	ROQUE RICO DAYANA NICOLE	OFICINA DE CONTABILIDAD	ceri.rehabilitacion.feliz@gmail.com	989 991367
5	ALBERCA SAUCEDO MILAGROS	AREA DE LIQUIDACION Y FACTURACION	ceri.rehabilitacion.feliz@gmail.com	942 727007
6	HUAMAN SALDAÑA GILMER	AREA ADMINISTRATIVA Y CONVENIOS	ceri.rehabilitacion.feliz@gmail.com	989 954 483
7	RIVAS HUERTAS VANESA	ADMISION Y FACTURACION	ceri.rehabilitacion.feliz@gmail.com	943 173 523



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
 Econ. Raúl Victor Martínez Luna
 DECANO